

23 DIC 2011

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 1023/11

Sucre, 21 de diciembre de 2011



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante HOJA DE TRAMITE Nº CDE1-443 de 12 de diciembre de 2011 ingresa al Concejo Municipal la nota CITE DESPACHO Nº 1347 de 9 de diciembre de 2011 de la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre en la cual remite al Dr. Juan Nacer Villagómez Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo Nº 360/2011 para la ejecución del Programa EQUIPAMIENTO MEDICO PARA SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA ITEM Nº 1: **ADQUISICION DE 2 PZAS. ELECTROBISTURI CON EXTRACTOR DE HUMO**, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, mediante CITE OF. SDADM Nº 152/2011 de 8 de septiembre de 2011 la Hna. Teresa Huarte Tama ADMINISTRADORA HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER y Dr. Gustavo Haase Aparicio DIRECTOR a.i. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER en base a la Resolución Administrativa Nº 023/2011 del Directorio Local de Salud (DILOS) de autorización de Recursos Remantes del SUMI – SPS, solicitan el inicio del proceso de contratación para EQUIPAMIENTO MEDICO PARA SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA ITEM Nº 1: **ADQUISICION DE 2 PZAS. ELECTROBISTURI CON EXTRACTOR DE HUMO**.

Que, mediante ADM 1er NIVEL CITE 319/11 de 26 de octubre de 2011 el Lic. Raúl Alaca Mendoza Resp. ADM. Control Interno y Dr. Bikmar Alvaro Torrez Villarroel DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD del Gobierno Municipal de Sucre, solicitan al Lic. Luis Alberto Salinas P. Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad ANPE, el inicio del proceso de contratación para EQUIPAMIENTO MEDICO PARA SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA ITEM Nº 1: **ADQUISICION DE 2 PZAS. ELECTROBISTURI CON EXTRACTOR DE HUMO** para el HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER. Definiendo el Método de Evaluación: Precio Evaluado Más bajo, precio Referencial de Bs. 191.300.- (ciento noventa y un mil trescientos 00/100 Bolivianos).

Que, verificadas las condiciones de inscripción en la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA de 20 de julio de 2011 emitidos por la Administración del Hospital San Pedro Claver, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, según Número de Confirmación Nº 729853 Código Int. Proceso 345/11 de 8 de noviembre de 2011 CUCE: 09-1101-00-279097-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la Adquisición de EQUIPAMIENTO MEDICO PARA SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA ITEM Nº 1: **ADQUISICION DE 2 PZAS. ELECTROBISTURI CON EXTRACTOR DE HUMO**, bajo los términos del Documento Base de Contratación - Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, aprobado mediante Resolución de Aprobación del Documento Base de Contrataciones (DBC) RPA-ANPE: Nº 129/2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 8 de noviembre de 2011.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 447/11 de 17 de noviembre de 2011 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 18 de noviembre de 2011, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la Comisión de Evaluación y Calificación emitió el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION (ANPE- BIENES) según CITE INFORME Nº 619/11 de 18 de noviembre de 2011, recomendando ADJUDICAR al proponente EMPRESA MEDI MARK representado legalmente por el Sr. Carlos Leopoldo Antezana para la provisión

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 4  
RAM 1023/11

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

EQUIPAMIENTO MEDICO PARA SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA ITEM N° 1: **ADQUISICION DE 2 PZAS. ELECTROBISTURI CON ESTRACTOR DE HUMO** para el HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER. MARCA ZERONE. MODELO DOCTANZ 300 C/U a Bs. 65.000.- por un importe total de Bs. 130.000.- (Ciento Treinta mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de treinta (30) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) del Gobierno Municipal, mediante RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION ANPE N° 084/2011 de 23 de noviembre de 2011 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto 1 inc. d) e inciso f) del Decreto Supremo N° 0181/09, DETERMINA: **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICAR** al proponente EMPRESA MEDI MARK representado Legalmente por el Sr. Carlos Leopoldo Antezana para la provisión: EQUIPAMIENTO MEDICO PARA SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA ITEM N° 1: **ADQUISICION DE 2 PZAS. ELECTROBISTURI CON ESTRACTOR DE HUMO**, MARCA ZERONE, MODELO DOCTANZ 300 C/U a Bs. 65.000.- por un importe total de Bs. de Bs. 130.000.- (Ciento Treinta mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de treinta (30) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

Que, el programa para la provisión EQUIPAMIENTO MEDICO PARA SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA ITEM N° 1: **ADQUISICION DE 2 PZAS. ELECTROBISTURI CON ESTRACTOR DE HUMO**, según CERTIFICACION PRESUPUESTARIA de 23 de septiembre de 2011 emitido por la Administración del Hospital San Pedro Claver, se encuentra inscrito en el POA Y PRESUPUESTO de la gestión 2011 RECURSOS REMANENTES del SUMI - SPS del HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER por un importe total de Bs. 191.300.- (ciento noventa y un mil trescientos 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 360/11, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 023/2011 del DILOS Ley 2426 SUMI de 16 de agosto de 2011 a fs. 016.
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA de 20 de julio de 2011 emitido por la Administración del Hospital San Pedro Claver a fs. 017.
Solicitud de Inicio Proceso de Contratación ADM 1er NIVEL CITE 319/11 de 26 de octubre de 2011 a fs. 023.
Confirmación de Publicación de Información N° 729853 Cod. Int. N° 345/11 de 8 de noviembre de 2011 a fs. 027.
DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION Y REQUERIMIENTO DE PROPUESTAS de fs. 028 a fs. 070
RESOLUCION RPA-ANPE N° 129/2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION de 8 de noviembre de 2011 a fs. 071.
CITE RPA-ANPE Comisiones y otros 447/11 de 17 de noviembre de 2011 a fs. 074.
ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS de 18 de noviembre de 2011 a fs. 074.
FORMULARIO - 2 PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA ITEM N° 1 ELECTROBISTURI CON ESTRACTOR DE HUMO a fs. 0487.
CARTA DE COMPROMISO DE GARANTIA EMPRESA MEDI-MARK a fs. 0485.
FORMULARIO 1 a DECLARACION JURADA DE PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE a fs. 0529.
RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES de fs. 0532 a fs. 0533.
FORMULARIO DE EVALUACION DEL COSTO O PROPUESTA ECONOMICA de fs. 0536 a fs. 0539.
FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS/COTIZACIONES a fs. 0541.
CUADRO N° 4 AJUSTE DE PROPUESTA ECONOMICA DE LOS PROPONENTES a fs. 535
<b>INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION ITEM N° 1 CITE INFORME N° 619/11 de 18 de noviembre de 2011 de 0542 a fs. 0543.</b>
RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION RESOLUCION RPA-ANPE N° 084/2011 de 23 de noviembre de 2011 de fs. 544 a fs. 545
RPA - ANPE N° 349c/11 de 23 de noviembre de 2011 ELABORACION DE CONTRATTO a fs. 547
BOLETA DE GARANTIA de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo del BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A. SERIE N° 0059333 RENOVABLE, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION INMEDIATA, vencimiento 09 de julio de 2014 a fs. 549.
BOLETA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROVISION DEL BANCO NACIONAL DE BOLIVIA SERIE N° 0059334 RENOVABLE, IRREVOCABLE, vencimiento 10 DE FEBRERO DE 2012 a fs. 550

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4  
RAM 1023 11

REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA - CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO a fs. 554.
CERTIFICADO DE INSCRIPCION PADRON NACIONAL DE CONTRIBUYENTES NIT 4327716018 a fs. 555.
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO a fs. 553..
Registro de Beneficiarios SIGMA a fs. 552.
FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA 2 PZAS.
ELECTROBISTURI CON EXTRACTOR DE HUMO a fs. 0487.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Organica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitira el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizaran mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONOMICA", "ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCION AUTONOMICA MUNICIPAL" ...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 4) de la Ley 2028 de Municipalidades

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso especifico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 360/11**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Bergara, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre**, Lic. Freddy Jiménez Rivero **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y Lic. Limber G. Soruco Loayza en su condición de **Oficial Mayor de Desarrollo Social** respectivamente y el proponente **EMPRESA MEDI MARK** representado legalmente por el Sr. Carlos Leopoldo Antezana para la provisión de **EQUIPAMIENTO MEDICO PARA SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA ITEM N° 1: ADQUISICION DE 2 PZAS. ELECTROBISTURI CON EXTRACTOR DE HUMO** para el **HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER**, MARCA ZERONE, MODELO DOCTANZ 300 C/U a Bs. 65.000.- por un importe total de Bs. 130.000.- (Ciento Treinta mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de treinta (30) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

**Art. 2° INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la recepción de la provisión del **EQUIPAMIENTO MEDICO PARA SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA ITEM N° 1: ADQUISICION DE 2 PZAS. ELECTROBISTURI CON EXTRACTOR DE HUMO** para el **HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER**, conforme a los procedimientos establecidos. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato de Provisión y Garantía de Funcionamiento de Maquinaria.

**Art. 3° INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA (OBJETO Y CAUSA)** del Contrato Administrativo N° 360/2011.

**Art. 4°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación por las características técnicas, la calidad de la provisión del **EQUIPAMIENTO MEDICO PARA SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA ITEM N° 1: ADQUISICION DE 2 PZAS. ELECTROBISTURI CON EXTRACTOR DE HUMO** para el **HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER**, MARCA ZERONE, MODELO DOCTANZ 300, la designación oportuna de un Técnico Especializado en el Proceso de Calificación de propuestas, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación, Administrador del Hospital San Pedro Claver y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. 0181 NB-SABS

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 4 de 4  
RAM 1023/11

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Art. 5º **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en forma inmediata y previo a la recepción del **ITEM N° 1: ADQUISICION DE 2 PZAS. ELECTROBISTURI CON ESTRACTOR DE HUMO** para el **HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, MARCA ZERONE, MODELO DOCTANZ 300**, por las características del Equipo se designe a personal especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo N° 360/11.

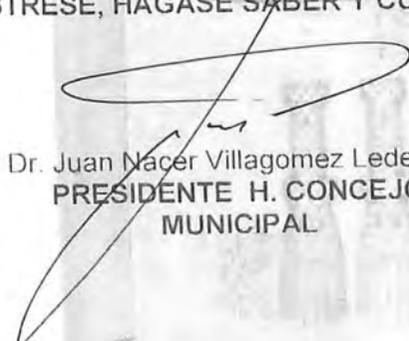
Art. 6º **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre y Administración del Hospital San Pedro Claver, una vez recepcionados las **2 PZAS. ELECTROBISTURI CON ESTRACTOR DE HUMO MARCA ZERONE, MODELO DOCTANZ 300**, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación de todo el Equipo; asimismo efectúen los trámites correspondientes para contratar el **SEGURO CONTRA RIESGOS**.

Art. 7º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la Provisión de **2 PZAS. ELECTROBISTURI CON ESTRACTOR DE HUMO** para el **HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, MARCA ZERONE, MODELO DOCTANZ 300**, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

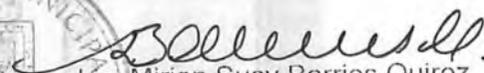
Art. 8º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**